



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### FISCALIZACION AMBIENTAL

**“HOSTAL BOSQUE NATIVO”**

**DFZ-2022-1825-XIV-PPDA**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	
Elaborado	<b>MAURICIO BENITEZ MORALES</b>	

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### USO DE CALEFACTORES A LEÑA

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
SOCIEDAD BOSQUE NATIVO SPA.	76.055.626-2	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PASAJE FRESIA N°290, VALDIVIA.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 8.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
04/08/2022 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	-

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No se solicitan documentos por acta	-	-	-

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia. Ministerio de Medio Ambiente.</b></p> <p><b>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan para Valdivia, se indican a continuación:</b></p> <p><b>1. Antecedentes Normativos</b></p> <p><i>La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por MP2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP10 y MP2,5.</i></p> <p><b>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</b></p> <p><b>Calefactor:</b> Artefacto que combustionara o puede combustionar leña y derivados de la madera, fabricado, construido o armado, en el país o en el extranjero, que tiene una potencia térmica nominal menor o igual a 25 kW, de alimentación manual o automática, de combustión cerrada, provisto de un ducto de evacuación de gases al exterior, destinado para la calefacción en el espacio en que se instala y su alrededor.</p> <p><b>Caldera:</b> Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 8.- A partir del 1° de enero de 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</b></p>	<p>a. Siendo las 11:15 del día 4 de agosto 2022, se inspeccionó el Hostal Bosque Nativo de Valdivia ubicado en pasaje Fresia N°290, Valdivia. Se tomó contacto con la encargada local, Sr. Rubén Cuellar a quién, se le informa el objeto de la inspección, enmarcada en el D.S. N° 25/2016 Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia, específicamente lo establecido en el Artículo N°8 del Capítulo II que indica que “A partir del 1° de enero del 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>b. El encargado del local indicó que en el recinto existe un calefactor unitario a leña.</p> <p>c. El calefactor N°1 se ubica en el primer piso del hostal, marca Bosca modelo ECO 350 D, el artefacto utiliza leña como combustible, al momento de la inspección se encontraba operativo, en uso.</p> <p>d. El calefactor N°1, que posee el local comercial se encuentra en el listado de calefactores certificados, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que “Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la madera, contenida en el Decreto N°39, de 2011”.</p> <p>e. Al momento de la inspección se toman registros fotográficos de la inspección.</p>

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
<b>Fotografía 1.</b> Fecha: 04-08-2022		<b>Fotografía 2.</b> Fecha: 04-08-2022	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Artefacto N°1 de Hostal Bosque Nativo.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Artefacto N°1 en uso al momento de la inspección.	
		<b>Fotografía 3.</b> Fecha: 04-08-2022	<b>Fotografía 4.</b> Fecha: 04-08-2022
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Patente Sociedad Bosque Nativo SPA.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Placa técnica artefacto N°1 Hostal Bosque Nativo.	

## 6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable “Sociedad Bosque Nativo SPA”, de la ciudad de Valdivia, en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), se pudo constatar el uso de un calefactor a leña, marca **Bosca**, modelo **ECO 350 D**, calefactor que se encuentra clasificado en el listado de calefactores certificados en el mes de julio 2022, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que "Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los Artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la Madera, contenida en el Decreto N° 39, de 2011". El calefactor cumple según lo detallado con los requerimientos establecidos en el artículo N°8, D.S. N° 25/2016 MMA, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, por lo que, se daría conformidad a lo establecido en el artículo.

## 8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 04 de agosto del 2022